

**ADENDA No. 01
DEL 28 DE JULIO DE 2025**

CONVOCATORIA LABORAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

OBJETO DE LA CONVOCATORIA	Prestar sus servicios como auxiliar contable del curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia.
----------------------------------	--

Que la Institución Universitaria del Putumayo dio publicidad el día 24 de julio de 2025 en la página Web la **CONVOCATORIA LABORAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Que por parte de la Institución Universitaria se ha observado dentro de la Convocatoria publicada un error involuntario de transcripción en el objeto de la convocatoria, en donde se establecía que el objeto era:

Prestar sus servicios como profesional experto forestal del curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia.

Siendo lo correcto,

Prestar sus servicios como auxiliar contable del curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia.

Que se hace necesario realizar el ajuste necesario con el fin de subsanar el yerro dentro del documento a efectos de no incurrir en error a los interesados.

Que la Ley 1437 de 2011, en cuanto a la corrección de errores formales en los actos administrativos, consagra:

“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que en mérito de lo expuesto, se procede a **ADENDAR** la convocatoria de la siguiente manera:

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR en la **CONVOCATORIA LABORAL PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALE**, en el numeral 1 – OBJETO DEL CONTRATO, el cual quedara de la siguiente manera:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

Prestar sus servicios como auxiliar contable del curso de profundización en “Manejo Forestal Sostenible” dirigido a 30 líderes trabajadores del bosque de los NDF Y B que adelanta el Programa Visión Amazonia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se entiende incluida para la integralidad del proceso de selección, todas las modificaciones, aclaraciones, exclusiones y demás cambios establecidos en la presente adenda conforme al sentido expreso plasmado en la misma.

ARTICULO TERCERO: Los demás aspectos del pliego de condiciones no relacionadas en esta adenda quedarán en su actual tenor y alcance, hasta tanto no se produzca nuevas adendas, en caso de ser necesario.

Dado en Mocoa (P) el día 28 días del mes de Julio de 2025



MIGUEL ANGEL CANCHALA
Rector del Instituto Tecnológico del Putumayo

Elaboró: Maria Camila Bedoya Caicedo – Abogada de Apoyo Contratación

